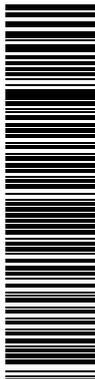


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 004. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-6-2022 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P1EQA-R47YO-WL210 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2022 a las 9:36:50 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Directora del Área de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 04/07/2022 14:02 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 06/07/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 06/07/2022 14:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**MILAGROS CABO MARTIN, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

11.(97/22) Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Pleno o la Junta de Gobierno Local cuando actúe por delegación del mismo.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, de 13 de mayo de 2022, cuyo texto es el siguiente:

“Visto el Informe Propuesta de la Jefa del Servicio de Contratación con el Vº Bº de la Directora-Coordinadora del Área de Contratación y Asuntos Jurídicos, de fecha 6 de mayo de 2022, en relación a la composición de las mesas de contratación de carácter permanente para asistir al órgano de contratación cuando este sea el Pleno o la Junta de Gobierno Local, cuando actúe por delegación del mismo, y de conformidad con aquél, que dice literalmente lo siguiente:

“Vista la necesidad de reorganizar la composición de las Mesas de Contratación, y adecuarlas a la nueva reorganización municipal aprobada definitivamente por Acuerdo Plenario de fecha 27 de enero 2022.

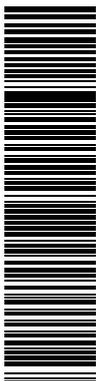
Visto lo que dispone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, con carácter general, el artículo 326 en sus apartados 3, 4, 5 y 6 que dicen:

“Artículo 326. Mesas de contratación

...

3. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 004. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-6-2022 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P1EQA-R47YO-WL210 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2022 a las 9:36:50 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 04/07/2022 14:02 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 06/07/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 06/07/2022 14:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

4. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

5. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

Por resolución del titular de la Intervención General correspondiente podrá acordarse los supuestos en que, en sustitución del Interventor, podrán formar parte de las mesas de contratación funcionarios del citado Centro específicamente habilitados para ello.

En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda.

Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

6. Salvo lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, la mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la presente Ley se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.”

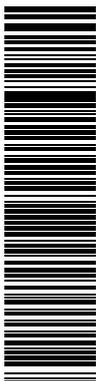
Visto lo que dispone específicamente para la Administración Local la Disposición Adicional Segunda en su apartado 7, que dice:

“Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales

...

7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 004. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-6-2022 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P1EQA-R47YO-WL210 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2022 a las 9:36:50 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Directora del Área de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 04/07/2022 14:02 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 06/07/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 06/07/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 224610.P1EQA-R47YO-WL210.A017FE6982FA694D0EACD2C8D31600CBB1CFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma.

Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

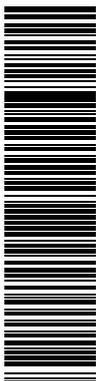
En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes."

Como órgano colegiado, a la Mesa de Contratación le resultarán aplicables los principios y reglas contenidos en los artículos 15 y siguientes de la LRJSP y, asimismo, lo previsto en las normas reglamentarias que regulen determinados extremos de su composición y funcionamiento, especialmente el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, que se considera vigente en lo que no se oponga a lo previsto en la actual LCSP.

Cabe señalar en cuanto a la composición de las Mesas de Contratación, que dadas las características del personal propuesto para formar parte de la Mesa de Contratación de carácter permanente, que si bien algunos de sus miembros ostentan la condición de personal funcionario interino, el cual podrá formar parte de la misma en tanto no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente, dicha circunstancia se motiva en dos aspectos: por un lado, en que forman parte de la Mesa de Contratación de carácter permanente en condición de secretario de la misma, actuando por tanto con voz pero sin voto y, por otro, que se trata de funcionarios adscritos al área de contratación, en tanto personal cualificado que ha venido conformando los diferentes expedientes de contratación, lo que contribuye a la mayor eficacia y eficiencia administrativa, en la medida en que el personal de carácter técnico adscrito al área de contratación en su gran mayoría lo conforman funcionarios interinos.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 004. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-6-2022 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P1EQA-R47YO-WL210 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2022 a las 9:36:50 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Directora del Área de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 04/07/2022 14:02 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 06/07/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 06/07/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 224610.P1EQA-R47YO-WL210.A017FE6582FA5694D0EACD2C8D31600CBB1CFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

Y de conformidad con todo lo anterior, PROCEDE ELEVAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, (órgano competente en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª. 1 de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para 2021, prorrogados para 2022), previa propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, la Concejal delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, así como previo dictamen de la Comisión Informativa de Administración Interna, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Designar con carácter permanente a los siguientes miembros de las Mesas de Contratación:*

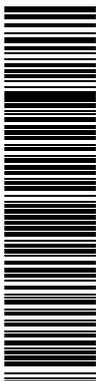
- Presidente: Jefe del Servicio de Contratación.*
- Primer suplente del Presidente: Directora-Coordinadora del Área de Contratación y Asuntos Jurídicos.*
- Segundo suplente del Presidente: Técnico de Administración General adscrito a la Dirección Coordinación del Área de Contratación y Asuntos Jurídicos.*
- Primer Vocal: Secretaria General o quien legalmente la sustituya.*
- Segundo Vocal: Interventor Municipal o el funcionario que tenga atribuida la función de control económico presupuestario.*
- Tercer Vocal: Un funcionario del grupo A1 o A2 del Área que proponga la necesidad del contrato o empleado laboral de nivel equivalente.*
- Secretario: Un Técnico de Administración General adscrito a la Dirección Coordinación del Área de Contratación y Asuntos Jurídicos o, en su defecto, un funcionario administrativo (C1) adscrito al Área de Contratación.*

- *Asistirán a la Mesa de Contratación, con voz pero sin voto en calidad de asesores, los Técnicos del servicio que propone la contratación o cualquier otro Técnico a requerimiento de la Mesa.*

- *Esta composición de las Mesas de Contratación será aplicable a aquellas que se deban constituir en expedientes en que el órgano competente sea el Pleno de la Corporación o la Junta de Gobierno por delegación del Pleno.*

SEGUNDO.- *La presente resolución surtirá efecto a partir del día siguiente a su aprobación, en relación a aquellas Mesas que se celebren a partir de la citada fecha, sin perjuicio de su notificación y publicación en el Boletín*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 004. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-6-2022 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P1EQA-R47YO-WL210 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2022 a las 9:36:50 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Directora del Área de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 04/07/2022 14:02 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 06/07/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 06/07/2022 14:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Oficial de la Comunidad de Madrid, en la Plataforma de Contratación y en el Portal de Transparencia.

TERCERO.- *Se dará cuenta a la Comisión de Vigilancia de la Contratación.*

No obstante, el PLENO DE LA CORPORACIÓN, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente, previo dictamen de la Comisión Informativa de Administración Interna.”

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación se eleva al PLENO DE LA CORPORACIÓN, la adopción del siguiente:

ACUERDO

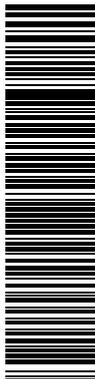
PRIMERO.- *Designar con carácter permanente a los siguientes miembros de las Mesas de Contratación:*

- Presidente: Jefe del Servicio de Contratación.*
- Primer suplente del Presidente: Directora-Coordinadora del Área de Contratación y Asuntos Jurídicos.*
- Segundo suplente del Presidente: Técnico de Administración General adscrito a la Dirección Coordinación del Área de Contratación y Asuntos Jurídicos.*
- Primer Vocal: Secretaria General o quien legalmente la sustituya.*
- Segundo Vocal: Interventor Municipal o el funcionario que tenga atribuida la función de control económico presupuestario.*
- Tercer Vocal: Un funcionario del grupo A1 o A2 del Área que proponga la necesidad del contrato o empleado laboral de nivel equivalente.*
- Secretario: Un Técnico de Administración General adscrito a la Dirección Coordinación del Área de Contratación y Asuntos Jurídicos o, en su defecto, un funcionario administrativo (C1) adscrito al Área de Contratación.*

- Asistirán a la Mesa de Contratación, con voz pero sin voto en calidad de asesores, los Técnicos del servicio que propone la contratación o cualquier otro Técnico a requerimiento de la Mesa.

Esta composición de las Mesas de Contratación será aplicable a aquellas que se deban constituir en expedientes en que el órgano competente sea el Pleno de la Corporación o la Junta de Gobierno por delegación del Pleno.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 004. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-6-2022 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P1EQA-R47YO-WL210 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2022 a las 9:36:50 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 04/07/2022 14:02 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 06/07/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 06/07/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 224610.P1EQA-R47YO-WL210.A017FE6982FA694D0EACD2C8D31600CBB1CFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

SEGUNDO.- La presente resolución surtirá efecto a partir del día siguiente a su aprobación, en relación a aquellas Mesas que se celebren a partir de la citada fecha, sin perjuicio de su notificación y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la Plataforma de Contratación y en el Portal de Transparencia.

TERCERO.- Se dará cuenta a la Comisión de Vigilancia de la Contratación.

No obstante, el PLENO DE LA CORPORACIÓN, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de 22 de junio de 2022, favorable.

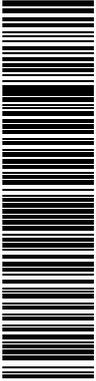
.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y once (11) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar con carácter permanente a los siguientes miembros de las Mesas de Contratación:

- Presidente: Jefe del Servicio de Contratación.
- Primer suplente del Presidente: Directora-Coordinadora del Área de Contratación y Asuntos Jurídicos.
- Segundo suplente del Presidente: Técnico de Administración General adscrito a la Dirección Coordinación del Área de Contratación y Asuntos Jurídicos.
- Primer Vocal: Secretaria General o quien legalmente la sustituya.
- Segundo Vocal: Interventor Municipal o el funcionario que tenga atribuida la función de control económico presupuestario.
- Tercer Vocal: Un funcionario del grupo A1 o A2 del Área que proponga la necesidad del contrato o empleado laboral de nivel equivalente.
- Secretario: Un Técnico de Administración General adscrito a la Dirección Coordinación del Área de Contratación y Asuntos Jurídicos o, en su defecto, un funcionario administrativo (C1) adscrito al Área de Contratación.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 004. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-6-2022 PUNTO 11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P1EQA-R47YO-WL210 Fecha de emisión: 2 de Agosto de 2022 a las 9:36:50 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 04/07/2022 14:02 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 06/07/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 06/07/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 224610.P1EQA-R47YO-WL210.A017FE6982FA694D0EACD2CB031600CBB1CFCE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Asistirán a la Mesa de Contratación, con voz pero sin voto en calidad de asesores, los Técnicos del servicio que propone la contratación o cualquier otro Técnico a requerimiento de la Mesa.

Esta composición de las Mesas de Contratación será aplicable a aquellas que se deban constituir en expedientes en que el órgano competente sea el Pleno de la Corporación o la Junta de Gobierno por delegación del Pleno.

SEGUNDO.- La presente resolución surtirá efecto a partir del día siguiente a su aprobación, en relación a aquellas Mesas que se celebren a partir de la citada fecha, sin perjuicio de su notificación y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la Plataforma de Contratación y en el Portal de Transparencia.

TERCERO.- Se dará cuenta a la Comisión de Vigilancia de la Contratación.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 208/2022, de 28 de enero, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR
SOCIAL, MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS,
RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA
Y COMPRAS CENTRALIZADAS